

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N°9549.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-052-B-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi solicita la condonación de la deuda, que mantiene con el Municipio en concepto de Inspección e Higiene de Baldíos, y la exención en el mencionado tributo, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2068-0000.-

Que el terreno fue donado por la Provincia del Neuquén mediante la Ley Provincial N° 2.235, con destino a la construcción del edificio para el desarrollo de las actividades de la institución.-

Que se trata de una entidad sin fines de lucro que presta un destacado servicio sociocultural a la comunidad.-

Que las entidades sin fines de lucro están exentas de numerosos tributos (Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Derecho por Publicidad y Propaganda, contribuciones que inciden sobre Rifas y otros Juegos de Azar, Servicios Especiales, etc.), no así de la Tasa de Inspección e Higiene de Baldíos.-

Que es criterio de este Concejo Deliberante apoyar a entidades dedicadas a favorecer el acceso a la cultura de la comunidad en general.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 115/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/02, del día 15 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/02, celebrada por el Cuerpo el 22 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), inciso 1°), de la carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de ----- Inspección e Higiene de Baldíos a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2068-0000.-


**ARTICULO 2°):** EXÍMASE a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi del pago ----- de la Tasa de Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2068-0000, siempre y cuando el mismo tenga como destino el desarrollo de actividades propias de la institución o la construcción de mejoras destinadas a tal fin.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-052-B-2002).-

ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. Eduardo Luis Troncoso Burgos  
Secretario de Gobierno



Ordenanza Municipal N°	9549	/200
Promulgada por Decreto N°	0951	/2002
Expte N°	CD-052-B-02	
Obs. :		